



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el acta, de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA LA PREVISIÓN DEL USO DE DETERMINADAS FAROLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO COMO PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos-Mislata para la previsión del uso de determinadas farolas de alumbrado público como punto de recarga para vehículos eléctricos, así como de las enmiendas presentadas por el grupo Popular (R.E. 28574 y R.E 28575).

.....

Concluido el debate, se somete a votación las enmiendas (R.E 28574 y R.E 28575), que son aprobadas por cuatro votos a favor (grupo Popular) y dieciséis abstenciones (Grupo PSOE, Grupo Compromís y Grupo Ciudadanos-Mislata), quedando por tanto incorporadas a la moción.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo conscientes del compromiso de los vecinos de Mislata con el medio ambiente y el interés que tenemos por convertirnos en una ciudad tecnológica de referencia, para además, facilitar la vida a nuestros vecinos. Recordar en este sentido que el actual presidente del Gobierno de España, vaticina que para 2040 ya serán todos los vehículos eléctricos en nuestro país. Queremos pues prepararnos para ofrecer a nuestros ciudadanos la infraestructura de recarga necesaria para la utilización de este tipo de vehículos.

La idea es aprovechar una infraestructura ya en marcha, las farolas, que además en nuestra ciudad muchas ya tienen las necesarias lámparas LED, que permitirá reducir costes y tiempo de expansión de la red. Un forma sencilla de ampliar la disponibilidad de estaciones de recarga, que se sumen a las que nuestros vecinos puedan tener en sus viviendas.



Una de las cuestiones que afrontan las personas que se deciden por adquirir un vehículo eléctrico es, la poca disponibilidad de puntos de recarga para sus vehículos, algo que se hace patente en nuestra ciudad, lo que en muchos casos limita, en gran medida, su adquisición y uso. Medidas de este tipo, posibilitar la recarga eléctrica mediante el alumbrado público, ya se están llevando a cabo en ciudades como Londres y Berlín, y ofrecen a los conductores la tranquilidad necesaria a la hora de recargar sus coches y fomenta también el uso de estos vehículos.

Se acuerda:

1.- Instar al Ayuntamiento para proceder a realizar un análisis de nuestra red de infraestructuras eléctricas de alumbrado público, para poder estudiar las alternativas posibles para implantar este sistema, teniendo en cuenta además de las cuestiones técnicas que implica, las diferentes posibilidades respecto de la tecnología a utilizar y las económicas sobre el impacto y asunción de las recargas.

2.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que sólo cuando finalice ese periodo de transición, si se persiste en la intención de subir el impuesto al diésel, se garantizará que queden excluidos del mismo todos los autónomos y profesionales, sin discriminación a ningún sector y todos los colectivos vulnerables.

3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que renuncie a incrementar el gravamen sobre el diésel, al menos, hasta que se produzca una transición ordenada de tecnologías, por el impacto negativo que tiene sobre el empleo y sobre las clases medias y colectivos más vulnerables.

4.- Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación en especial a los de titularidad municipal para que se hagan eco.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a quince de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

[El original ha sido efectivamente firmado.](#)